



EXPLICACIÓN DE ABSTENCIÓN DE VOTO DEL CONSEJERO D. JORGE FABRA UTRAY AL INFORME DE LA CNE SOBRE EL INCIDENTE ELÉCTRICO DE 23 DE JULIO DE 2007 DE BARCELONA, APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN SU SESIÓN DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2007

El Consejero que suscribe la presente explicación de voto considera que el informe de la CNE sobre el incidente de Barcelona es un informe bien estructurado, con apariencia de solvencia desde el punto de vista de los análisis electrotécnicos, con una metodología deductiva sobre las causas del incidente eficaz y brillante. Sin embargo, el informe, en su parte analítica, no alcanza más que a establecer hipótesis de trabajo que sorprendentemente se convierten en conclusiones incontrovertibles en el apartado final.

El Consejero Fabra considera que el informe da un salto en el vacío desde las hipótesis a las conclusiones haciendo caso omiso de las pruebas "de parte" presentadas que, al menos, deberían haber introducido mayor prudencia en la CNE antes de resolver.

Esta prudencia podría haberse concretado en una puesta de manifiesto del informe a las partes antes de su elevación a "acuerdo" con objeto de que, en un breve espacio de tiempo (no más de una semana), las partes hubieran podido alegar en comparecencia o audiencia presencial, tras lo cual la CNE hubiera podido concluir su deliberación para resolver en igual o diferente sentido o para profundizar en los análisis y en las investigaciones.

Este planteamiento, que fue expresado por el Consejero que suscribe durante las sesiones del Consejo sin eco alguno por parte del resto de los Consejeros (a juzgar por las diferentes intervenciones y manifestaciones realizadas) tenía especial sentido porque las hipótesis electrotécnicas, finalmente calificadas de "más verosímiles", resultaban ser novedosas y desconocidas para las partes al no haber sido suscitadas a lo largo de la tramitación del expediente.

Por consiguiente, el informe no sólo contaba con un problema de consistencia interna (salto de "hipótesis" a conclusiones incontrovertibles) y con la oposición de algunas pruebas y peritajes presentados por Endesa y REE sobre el origen y causa del incendio de la Subestación de Maragall, sino también contaba con la completa ausencia de alegaciones por parte de las empresas que hubieran permitido a la CNE disponer de mayores elementos de convicción antes de decidir.



Otros elementos de no menor importancia también han contribuido al voto de abstención, que aquí se explica, y que pueden resumirse en la predisposición que impregna la redacción del informe, en diferentes apartados, a volcar sobre REE responsabilidades añadidas que no tiene –y que no surgen de hipótesis alguna– sobre cuestiones directamente relacionadas con el origen y las consecuencias del incidente (caída del cable de 110 kV y mercado afectado en relación con el tiempo de reposición, por ejemplo) respecto a las cuales las responsabilidades de ENDESA resultan, sin embargo, nítidas y bien sustentadas.

Sin perjuicio de las opiniones mantenidas, existiendo, como existe, en la interpretación del incidente, en sus antecedentes y consecuencias y en su calificación, un serio conflicto entre las partes, mis vinculaciones profesionales con REE desde 1988 hasta 1997, aun sentado el hecho de inexistencia de incompatibilidad alguna ni jurídica ni moral, han aconsejado a este Consejero un voto de abstención para mantener una completa neutralidad no sólo en el fondo sino también en la forma. Abstención decidida, por otra parte, ya desde la apertura del presente expediente, tal y como era conocido por quienes han colaborado conmigo en el estudio de este asunto, para el caso de que la CNE decidiera concluir con una clara imputación de responsabilidades.

En definitiva, dos causas convergen que justifican este voto de abstención: por un lado el conflicto de intereses entre REE y ENDESA, que la CNE ha querido arbitrar y, por otro, la naturaleza inconclusa de la investigación (que en opinión de este Consejero es perfectamente deducible de los fundamentos del informe aunque se pierda en sus conclusiones). Pero esta voluntaria neutralidad no podía ser óbice para que en el debate las opiniones que aquí se han resumido hayan sido puestas sobre la mesa del Consejo de la CNE –si bien que inútilmente– ni tampoco para hacer pública la presente explicación de voto.

En Madrid, a 5 de octubre de 2007.